JUSTIFICACIÓN PRORROGA Nro. 2 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONTRATO No. 2730 DEL 26 DE ABRIL DEL 2024

Convenio:	Nro. 2730 DEL 26 DE ABRIL DEL 2024
Prórroga Nro. 1:	29-10-2024 al 28-11-2024
Prórroga Nro. 2:	29-11-2024 al 08-12-2024
Nombre e identificación del Contratista:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS "UKUMARI"
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL DE LA FAUNA DOMESTICA EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Valor:	TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.815.031.684)
Plazo:	SEIS (06) MESES
Fecha acta de inicio:	29/04/2024
Fecha de terminación sin prórroga:	28/10/2024
Fecha de terminación con prórroga Nro. 1:	28/11/2024
Fecha de terminación con prórroga Nro. 2:	08/12/2024
Pagos realizados a la fecha:	$1.359.776.114
Saldo pendiente por ejecutar:	$ 331.474.187
Valor comprometido al a fecha:	$3.096.465.377

Se tiene la siguiente información clara respecto de las condiciones actuales del convenio, las generalidades que sustentan la petición de una segunda prórroga y el concepto emitido por el supervisor del convenio, así:

1) El convenio actualmente se encuentra vigente, con fecha de finalización de la prórroga Nro. 1 para el 28 de noviembre de 2024**.**

2) El BIOPARQUE UKUMARÍ ha manifestado como sustentos para la prórroga del convenio, que el inicio de la ejecución del convenio interadministrativo, se prolongó dados los amplios requerimientos para cumplir con las condiciones que permitan atención veterinaria, sin embargo, en el punto Maraya donde se inició la atención, no se había podido ampliar la

recepción diaria de mascotas para cubrir en gran parte con el faltante de atención en los otros puntos proyectados en la red, a pesar de que se estaba concentrando el talento humano, los recursos logísticos, los medicamentos e insumos en dicha sede. En la prórroga de un mes solicitada por el Bio parque, se percibió que podía ser posible terminar la ejecución planteada, dada la posibilidad de atención que fue generada en el punto de atención maraya, nivel 2, con el complemento del nivel 1 en la clínica de las Américas, y con los descentralizados que se realizan en la unidad móvil para lo cual también se cuenta con informe y resultados y con el incremento de la atención 24/7 en el Hospital Veterinario.

La prórroga Nro. 1 se justificó en el tiempo que tardó dar apertura a la atención veterinaria y dar inicio a la atención producto de los tiempos no estimados que tarda tener los suministros, equipos y muebles requeridos para la puesta en funcionamiento, sumando a ello los trámites administrativos y financieros propios del sector y que llevaron a unos tiempos transcurridos antes de contar propiamente con la disponibilidad del recurso como esta detallado en la solicitud de prórroga eso teniendo en cuenta que la puesta en funcionamiento de las sedes y de forma clara, frente al tema de infraestructura y adecuación, eran actividades que no dependían de la gestión de la secretaría de desarrollo rural y tampoco del BIOPARQUE UKUMARÍ y en esa medida, al no haber estado lista las sedes en el tiempo planteado, se trata de un imprevisible por un caso de fuerza mayor, que obliga a reforzar y triplicar el esfuerzo humano laboral de la sede principal de maraya, para el cumplimiento de la totalidad de los alcances respecto a la atención pública veterinaria.

La prórroga Nro. 2 se justifica indicando con sustento suficiente, las dificultades para el cumplimiento de acuerdo al cronograma y los retrasos de casi dos meses de los inicios en la ejecución, especialmente, en la puesta en funcionamiento de las sedes de atención en la red pública veterinaria. Informó también que el inicio del servicio de atención médica veterinaria y que a pesar de que, la programación por turnos se realizó semana por semana, como lo evidencia una imagen aportada correspondiente de la semana del 18 al 23 de noviembre, la misma se vio alterada por la falta de disponibilidad de personal asistencial, dado que la distribución del personal asistencial debe garantizarles el descanso suficiente. Expone también que el cumplimiento de la programación aprobada en la prórroga, dependía necesariamente de la vinculación de 3 veterinarios nocturnos y 3 auxiliares nocturnos, lo que no resultó fácil debido a las condiciones determinadas para la contratación (menos de un mes) y la poca oferta en el mercado de personal con la formación y experticia necesaria en las actividades que se realizan en el hospital público veterinario ya que el servicio 24 horas se enfoca en atención de urgencias lo cual requiere una práctica en estas áreas para poder responder a las necesidades o situaciones propias de este servicio. Esto lo realizan apoyados en la reunión llevada a cabo el 24 de octubre de 2024, situación manifestada en la solicitud de prórroga del 26 de octubre de 2024 y finalmente aprobada en la prórroga del 28 de octubre de 2024.

3) En relación con el concepto emitido por el supervisor del convenio, se observa que el contratista ha cumplido mayoritariamente con las obligaciones derivadas del convenio de asociación Nro. 2730 del 26 de abril del 2024, informando con sustento justificado, las dificultades para el cumplimiento total en los plazos otorgados inicialmente. Se tiene pues que el ejecutor ha entregado el informe de actividades Nro. 1 correspondiente a una

ejecución del 33% de los alcances contractuales y el informe de actividades Nro. 2 correspondiente a una ejecución del 78% de los alcances contractuales, ambos con los respectivos soportes de los valoresCOMPROMETIDOS y de las actividades desarrolladas para el periodo comprendido entre el 29 de abril y el 28 de agosto de 2024. Así mismo, el día 25 de noviembre se reunieron **LOS EQUIPOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL** y el **BIOPARQUE UKUMARI** para evaluar el avance del convenio 2730 de abril de 2024, definir la prórroga según solicitud del **BIOPARQUE UKUMARI** y realizar una presentación del informe de actividades Nro. 3 correspondiente a una ejecución que supera el 85% de los alcances contractuales donde se socializaron la mayoría de los soportes de los valores COMPROMETIDOS en el presupuesto entregado. Se indicó en dicha reunión que por la amplia documentación anexa y el gran peso de los archivos, los anexos de dicho informe se encuentran en proceso de organización y compresión para el respectivo cargue en el SECOP II, lo que se hará para el 28 de noviembre de 2024.

Finalmente puede concluirse que en los 10 días adicionales solicitados como prorroga, se podrá balancear el convenio y su ejecución ya que una vez tuvo inicio cada uno de los alcances como adopciones, educación y fortalecimiento a fundaciones, se ha tenido los avances necesarios para estar cerca o en la totalidad de su cumplimiento y con la puesta en marcha de la atención veterinaria 24/7, se cumplirá con las metas establecidas.

LUZ MARÍA ARIAS CANO
Directora Operativa de Gestión del Desarrollo Rural
Supervisora